



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 33, literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: “c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas...”*; así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (…)”*;

**Que**, el artículo 129 ibídem, establece: *“Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. (…)”*;

**Que**, el artículo 137 ibídem, determina: *“Subasta inversa electrónica. - En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja. En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.*

*Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.*

*La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.*

*Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley.*

*Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

*Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.*

*En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.*

*Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;*

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, misma que en Disposiciones Transitorias, establece: “**PRIMERA.-** En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la normativa secundaria, el Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará las herramientas electrónicas del portal, que permitan cumplir las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y esta normativa secundaria. Las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el portal COMPRASPÚBLICAS, hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta. Aquellas disposiciones que requieran de su implementación en la herramienta informática del Servicio Nacional de Contratación Pública no serán aplicables hasta que ésta se haya adecuado”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0021-R de 19 de marzo de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003 para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”, con un presupuesto referencial de USD 84.686,34 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, conforme el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-0614-M de 12 de marzo de 2024; y, en base a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación”; aprobó los pliegos, y designó la correspondiente Comisión Técnica, integrada de la siguiente manera: “... **1.-** Ing. Carlos Fernando Canchig Cola, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien la presidirá; **2.-** Ing. Marco Vinicio Maldonado Ortiz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, Delegado del Titular del área requirente; **3.-** Mgs. Diego Fernando Villacrés Arias,



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

*Analista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional a fin al objeto de contratación*”, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa que correspondiente;

**Que**, el 19 de marzo de 2024, se realizó la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003 para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”;

**Que**, mediante ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA de 22 de marzo de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, designó al Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, como Secretario de la misma, para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 26 de marzo de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante este proceso, en el tercer punto dieron contestación a las 18 preguntas realizadas dentro del procedimiento, y en el cuarto punto realizaron una aclaración; para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 02 de abril de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente indican:

*Una vez que se constata que las ofertas fueron remitidas en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, los designados para llevar la etapa precontractual, proceden con su apertura, donde se constata lo siguiente:*

**1.- Código Oferente: DGAC-001**

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:03:24
2	Fecha de recepción	2024-03-28
3	Número de anexos	13
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.618,22
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**2.- Código Oferente: DGAC-002**

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:35:47
2	Fecha de recepción	2024-04-01
3	Número de anexos	25
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.686,32692
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**3.- Código Oferente: DGAC-003**



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:00:28
2	Fecha de recepción	2024-04-01
3	Número de anexos	11
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.670,90
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

4.- Código Oferente: DGAC-004

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:39:04
2	Fecha de recepción	2024-04-01
3	Número de anexos	24
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.685,03200
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

5.- Código Oferente: DGAC-005

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	22:38:53
2	Fecha de recepción	2024-04-01
3	Número de anexos	16
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.684,89
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

6.- Código Oferente: DGAC-006

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	23:42:08
2	Fecha de recepción	2024-04-01
3	Número de anexos	17
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.677,508
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

7.- Código Oferente: DGAC-007

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:12:09
2	Fecha de recepción	2024-04-02
3	Número de anexos	2
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	83.230,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2024**

**8.- Código Oferente: DGAC-008**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	12:24:32
2	Fecha de recepción	2024-04-02
3	Número de anexos	16
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.640,60
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**9.- Código Oferente: DGAC-009**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	12:25:28
2	Fecha de recepción	2024-04-02
3	Número de anexos	10
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.675,62
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**10.- Código Oferente: DGAC-010**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	12:55:27
2	Fecha de recepción	2024-04-02
3	Número de anexos	11
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.624,104
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

**11.- Código Oferente: DGAC-011**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	12:59:01
2	Fecha de recepción	2024-04-02
3	Número de anexos	11
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	84.675,62
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 05 de abril de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante este proceso, manifestaron que: "... De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

<b>Nro.</b>	<b>CÓDIGO OFERENTE</b>	<b>CONVALIDACIÓN</b>



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

1	DGAC-001	<ul style="list-style-type: none"><li>● PRESENTA LOS SIGUIENTES ARCHIVOS QUE SE ENCUENTRAN SIN FIRMA:</li><li>● INDICES BALANCE 2022</li><li>● EMBUSA</li><li>● DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA</li><li>● PRESENTAR CERTIFICACIONES: ISO 14001, IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li></ul>
2	DGAC-002	<ul style="list-style-type: none"><li>● NO REQUIERE CONVALIDACIÓN</li></ul>
3	DGAC-003	<ul style="list-style-type: none"><li>● RECTIFICAR EL FORMULARIO 1.12 “OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE”, CONFORME LO DETALLADO EN EL CERTIFICADO DEL 01 DE ABRIL DE 2024</li><li>● PRESENTAR CERTIFICACIONES: ISO 14001, IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME LO DETALLADO EN EL CERTIFICADO DEL 01 DE ABRIL DE 2024</li></ul>
4	DGAC-004	<ul style="list-style-type: none"><li>● PRESENTAR CERTIFICACIONES: ISO 14001, IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li><li>● PRESENTAR CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li></ul>
5	DGAC-005	<ul style="list-style-type: none"><li>● NO REQUIERE CONVALIDACIÓN</li></ul>
6	DGAC-006	<ul style="list-style-type: none"><li>● PRESENTAR CERTIFICACIONES: ISO 14001, IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li></ul>
7	DGAC-007	<ul style="list-style-type: none"><li>● ARCHIVO 1 DECLARACION SIN FIRMA</li><li>● PRESENTAR CERTIFICACIÓN IEC 62040-3, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li></ul>
8	DGAC-008	<ul style="list-style-type: none"><li>● PRESENTAR CERTIFICACIONES: IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li></ul>
9	DGAC-009	<ul style="list-style-type: none"><li>● PRESENTAR CERTIFICACIONES: IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</li></ul>





Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

10	DGAC-010	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>PRESENTA LOS SIGUIENTES ARCHIVOS SIN FIRMA:</b></li> <li>● RUC 2024 DISPRATTSA</li> <li>● RUP 2024 DISPRATTSA</li> <li>● DOCUMENTOS PRATT 2023</li> <li>● 3-12-12V28AH-signed-1</li> <li>● 3-12-12V28AH-signed-2</li> <li>● 3-12-12V75AH-signed-1</li> <li>● 3-12-12V75AH-signed-2</li> <li>● <b>LOS SIGUIENTES ARCHIVOS NO SE PUEDE VERIFICAR LA FIRMA:</b></li> <li>● 3-12-Certificado de vida util-signed</li> <li>● 3-12-Certificados-signed.</li> <li>● <b>NO SE ABREN, ENVIAR NUEVAMENTE LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:</b></li> <li>● Certificaciones: ISO 14001, IEC 62040-3, UL 1778</li> <li>● <b>CERTIFICADO DE VIDA UTIL</b></li> </ul>
11	DGAC-011	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>PRESENTAR CERTIFICACIONES: IEC 62040-3, UL 1778, O SU EQUIVALENTE CONFORME SE REFLEJA EN SU OFERTA Y SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS NUMERAL 4.1.7</b></li> </ul>

”

Para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 12 de abril de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante este proceso, en el numeral 10, indicaron: “...Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, el designado para llevar la etapa precontractual, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130, numeral 6, de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluye:

a) *Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-004	ITEE CIA LTDA	1792988748001
2	DGAC-005	OVIEDO ARMIJOS CRISTIAN FABIAN	1722694245001
3	DGAC-006	GALO ROSERO Y ASOCIADOS INGENIERIA Y SISTEMAS CIA. LTDA	1790890392001
4	DGAC-007	MERELLO LÓPEZ PEDRO ROBERTO	0924150733001
5	DGAC-008	DNE IMPORTACIONES S.A.S	1793200513001

b) *Deshabilitar a los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:*

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	HELOU CABEZAS RUTH PAOLA	1713160099001
2	DGAC-002	MARTINEZ VINCES JEFFREY AARON	0930488580001
3	DGAC-003	ZAMBRANO CARRILLO GOLDER EDUARDO	1702506401001
4	DGAC-009	IRIARCO S.A	1791948238001
5	DGAC-010	DISPRATTSA S.A	0992609575001
6	DGAC-011	MONCAYO DEMERA MARTHA DAMIANA	0913158416001



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

**Que**, consta del expediente digital la captura de pantalla del Portal COMPRASPÚBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el Nro. SIE-DGAC-2024-003 para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de la compañía DNE IMPORTACIONES S.A.S., por el valor de USD 51,810.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, consta del expediente el Informe de Recomendación de Declaratoria de Procedimiento Desierto del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-003, la Comisión Técnica designada para llevar adelante este proceso concluyó:

- “...Se habilitó cinco ofertas con el fin de que participen en el proceso de puja.
- El oferente ganador del proceso de puja fue: “DNE IMPORTACIONES S.A.S., con una oferta económica de USD 51,810.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
- Analizada la oferta ganadora se evidencia que existió un error en su habilitación para la etapa de puja ya que las dimensiones de las baterías de 12VDC – 10AH, ofertadas, se encuentran fuera del rango establecido en la respuesta a la pregunta 4 incluida en el Acta Nro. 2 de preguntas, respuestas y aclaraciones...”.

En este sentido recomendaron: “... de forma expresa la declaratoria desierto del proceso para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-003, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 33.- Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...)”

“(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...)”

Cabe indicar que los sustentos técnicos se encuentran claramente detallados en el punto cuatro del presente informe.

Ahora bien, es importante destacar que la necesidad de la contratación persiste en razón que, para realizar un mantenimiento adecuado de los UPS, es imperativo reemplazar las baterías secas que han alcanzado el final de su vida útil. La complejidad radica en que la Dirección General de Aviación Civil no dispone de estos suministros o accesorios en sus almacenes. Esta carencia pone en riesgo la capacidad de respuesta ante emergencias y compromete la eficiencia de los servicios de navegación aérea.

Bajo este argumento es necesario además que se proceda con la reapertura inmediata del presente procedimiento de contratación...”, para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2024-0345-M de 17 de abril de 2024, el Ing. Carlos Fernando Canchig Cola, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remitió a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, el Informe de recomendación de declaratoria de procedimiento desierto y reapertura inmediata del proceso, y en lo pertinente, manifestó: “En tal virtud, se adjunta al presente el informe de recomendación de declaratoria de procedimiento desierto y reapertura inmediata del proceso signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003, para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”(...); consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia la





## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

autorización de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en los siguientes términos: “Se Autoriza la petición de declaratoria de desierto, y reapertura, realizar trámite pertinente, adicional solicitud reunión.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1006-M de 23 de abril de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se disponga a quien corresponda la elaboración de la resolución que permita declarar desierto el procedimiento de contratación signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003, y reapertura del procedimiento cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0193-M de 29 de abril de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, en lo pertinente lo siguiente: “Efectuar una nueva Resolución que permita la declaratoria de desierto del procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003, y la reapertura inmediata del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”, bajo la codificación Nro. SIE-DGAC-2024-004...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “... Abg. Favor elaborar la Resolución solicitada”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal c), e inciso segundo de la LOSNCP; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Declarar Desierto** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003, generado para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Informe de Recomendación, anexo al Memorando Nro. DGAC-NCNS-2024-0345-M de 17 de abril de 2024.

**Artículo 2.- Reaperturar** conforme el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP, el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-004, generado para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA”, con un presupuesto referencial de USD 84.686,34 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, conforme el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-0614-M de 12 de marzo de 2024; y, en base a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 3.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Mgs. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-004.

**Artículo 4.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegada el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Carlos Fernando Canchig Cola, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Marco Vinicio Maldonado Ortiz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, Delegado del Titular del área requirente;

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

3.- Mgs. Diego Fernando Villacrés Arias, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, profesional a fin al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

### *Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0193-M

Anexos:

- dgac-cgaf-2024-0027-r.pdf

- ush\_pliego\_pli\_subinv\_(1)0157235001715016310-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Carlos Fernando Canchig Cola  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Maldonado Ortiz  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señor Magíster  
Diego Fernando Villacrés Arias  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0030-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2024**

Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ao/ra

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

